ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Donde el objetivo principal de su creación es proteger la biodiversidad natural junto con la estructura ecológica subyacente y los procesos ambientales sobre los que se apoya; esa diversidad está representada en 59 áreas naturales pertenecientes al Sistema de Parques Nacionales Naturales que representan 14´268.224 hectáreas (142,682 km2) de la superficie nacional (marinas y terrestres), donde 11,27% constituye el área continental y 1,5% el área marina. 26 de estas áreas tienen presencia de comunidades indígenas y afro descendientes.

Igualmente, a la Dirección Territorial Andes Nororientales- DTAN- se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

No obstante, a pesar de los esfuerzos por proteger las áreas declaradas, los ecosistemas están siendo objeto de presiones antrópicas y naturales. Las presiones identificadas tienen diferentes orígenes y grados de

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

afectación, como son: la deforestación, causada entre otras, por el establecimiento de la ganadería, el uso inadecuado del suelo en actividades agroindustriales, la producción agropecuaria, las especies invasoras, la erosión costera, la sedimentación de los cauces y los cambios en los regímenes hidrológicos y la morfodinámica de las aguas. Según análisis de cobertura del año 2018, las presiones en las áreas protegidas del SPNN corresponden a 410 mil hectáreas.

Una de las mayores causas de las presiones sobre los ecosistemas se debe al uso, ocupación y tenencia de la tierra, lo cual responde a dinámicas socio-culturales e históricas heterogéneas en las regiones del país. Las comunidades asentadas al interior de las áreas del SPNN han realizado principalmente sistemas productivos desordenados como la ganadería extensiva, Esta problemática, con el tiempo ha generado efectos como la fragmentación de hábitats, presencia de especies invasoras, así como compactación de suelos, disminución de estructura, composición y función de los ecosistemas, así como la reducción de los bienes y servicios que estas áreas prestan en especial los asociados a la oferta y la calidad del recurso hídrico.

En ese sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el año 2006 ha venido implementando acciones de restauración ecológica y en el marco de la implementación de los lineamientos nacionales de restauración, identificó áreas con necesidades de restauración que se encuentran en la parte alta de cuencas abastecedoras del recurso hídrico, priorizando al Parque Nacional Natural Tamá adscrito a la Dirección Territorial Andes Nororientales.

Con el fin de realizar las acciones de restauración en dichas áreas priorizadas, se requiere controlar la entrada de tensionantes por ganadería bovina por medio de aislamientos con alambre de púas en el Predio La Pedrera, ubicado en el Sector Norte del PNN Tamá; dicho predio fue adquirido por el Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander y la Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander, con fines de conservación y se encuentra al interior del área protegida.

Para el PNN Tamá, la restauración ecológica permite generar acciones que contribuyen a la disminución de presiones, ya que al año 2021 el área protegida registraba 2024.30 hectáreas en presión de las 51,106,8 hectáreas que posee este Parque Nacional. Estas presiones están asociadas principalmente al uso, ocupación y tenencia al interior del área, donde se encuentran tensionantes por ganadería, agricultura, tala selectiva. Además, el área protegida es una zona de gran importancia hídrica, puesto que posee en su interior las cuencas hidrográficas binacionales de los ríos Oirá, Táchira y microcuencas que drenan a afluentes del río Arauca. El área objeto de intervención, hace parte de la Cuenca del Rio Táchira que abastece a aproximadamente 2.000.000 de personas principalmente de las poblaciones del municipio de Villa del Rosario y parte de la Ciudad de Cúcuta en el Departamento de Norte de Santander, además su carácter binacional genera el abastecimiento a poblaciones ubicadas en la República de Venezuela entre ellas Delicias, San Antonio y Ureña.

Actualmente Parques Nacionales Naturales, requiere contratar el suministro e instalación de aislamientos para el Parque Nacional Natural Tamá, que permita implementar acciones de restauración ecológica en el marco de la ejecución de los recursos asignados al área protegida durante la vigencia fiscal 2022.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de El Parque Nacional Natural Tamá, se hace indispensable realizar la contratación del suministro de insumos e instalación del aislamiento de 1.500 metros lineales al interior del área protegida, lo cual está soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción Institucional y en los planes operativos anuales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro e Instalación de cercado en el Parque Nacional Natural Tamá, con el fin de controlar factores tensionantes para iniciar procesos de restauración ecológica en áreas prioritarias para la regulación y abastecimiento hídrico.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31152209	Cuerda, Cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad	Alambres no eléctricos de hierro y acero	Alambre de hierro
12102000	Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, Película, elastometicos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polietileno de alta densidad hdpe
77111603	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental	Servicios de recuperación de tierras
30102905	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Postes de plástico

2.1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los cercados tienen como objetivo prevenir la entrada de ganado al AP con el fin de eliminar este factor tensionante y dar paso a la restauración del ecosistema. En la Figura 1, se aprecia el tipo de cercas instalado con estos fines al interior de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co



Figura 1. Ejemplo de cercados instalados en PNNC.

Con el fin de promover procesos de restauración ecológica, se pretende adelantar la instalación de un cercado de 1500 metros lineales al interior del Parque Nacional Natural Tamá, en el Predio La Pedrera ubicado en el municipio de Herrán, en el sector norte del área protegida.

Para llevar a cabo el cercado, se requieren los materiales referidos en la tabla 1. El cercado deberá ser asumido a todo costo por el contratista.

Tabla 1. Materiales requeridos para el cercado del PNN Tamá

ITEM	INSUMOS	UNIDAD	Cantidad total
1	Instalación de 1500 metros lineales de cerca acorde a las especificaciones técnicas requeridas	Metro lineal	1500
2	Alambre de púas- Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente, calibre No. 14 ASW. Incluye transporte e instalación.	Rollo	15
3	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 9 cm x 9 cm x 2,10 m, con filtro UV, antiflama, totalmente macizos y con garantía de 10 años. Incluye transporte e instalación	Unidad	600
4	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 10 cm x 10 cm x 2,0 m, con punta piramidal, con filtro UV, antiflama y con garantía, macizo Corte a 45°. Incluye transporte e instalaciónpiramidal, con filtro UV, antiflama y con garantía, macizo Corte a 45°. Incluye transporte e instalación	Unidad	83

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

A continuación, se describen las distintas labores para la instalación de los cercados o aislamientos:

TRAZADO: El Contratista, marcará los puntos de ahoyado para la ubicación de postes cada 2,5 metros y cada 20 metros la instalación de poste pie de amigo.

AHOYADO: Demarcada la posición que llevará cada poste, el contratista realizará hoyos de 50 cm de profundidad por 25 cm de lado.

TRANSPORTE: Se refiere al cargue, movilización y descargue de los materiales, postes, alambre, grapas, y herramientas, hasta los frentes de obra, en esta actividad regularmente son empleados distintos medios de transporte, que, por las condiciones observadas en el área, se sugiere el uso de animales de carga debido a que se carece de vía carreteable en el interior de las zonas de trabajo. Este transporte será asumido por el Contratista.

HINCADO: Los postes se establecerán de forma vertical a una profundidad de 50 cm, apisonando hasta lograr buena compactación con la tierra extraída de cada hoyo. Cada 20 metros, se deberá colocar un pie de amigo en dirección perpendicular a la del templado del alambre, y para asegurarlo se deberá hacer con el poste que tiene un corte longitudinal de 45 grados en uno de sus extremos, todo pie de amigo debe tener puntillón de no menos de 5 pulgadas que lo anclé al poste.

TEMPLADO Y GRAPADO: El contratista, colocará 4 hilos de alambre calibre 12.5 a lo largo del cerramiento, distanciados aproximadamente 30 centímetros verticales uno del otro, debidamente templados y grapados de manera que se utiliza una grapa por línea de alambre por poste Tabla 2.

Tabla 2. Especificaciones técnicas del aislamiento en el PNN Tamá

Descripción	Unidad	Cantidad
Distancia entre postes	m	2,5
Distancia entre pie de amigos	m	20
Distancia aproximada entre líneas de alambre	cm	30
Número de Hilos o líneas de alambre	Alambre (# de hilos)	4

INSTALACION: El contratista deberá instalar los postes a todo costo, incluyendo los materiales necesarios para su debida instalación y funcionamiento.

- **Grupo de instaladores Mínimos Requeridos - Postes**

1. **EL CONTRATISTA** para la realización de las actividades mencionadas anteriormente, deberá contar como mínimo con **un Grupo de Instaladores** conformado por 4 personas.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

2.1.2.1 ACCESIBILIDAD PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ

El sector objeto de intervención se ubica en el costado norte del Parque Nacional Natural Tamá, en jurisdicción del municipio de Herrán Norte de Santander.

Para acceder a dicho municipio, se puede tomar la siguiente ruta:

- Cúcuta – Chinacotá- Ragonvalia- Herrán Norte de Santander

Una vez se accede al municipio de Herrán Norte de Santander, se toma la vía terciaria que conduce hacia Vereda Siberia ubicada en dicho municipio, hasta el puente sobre el Rio Táchira una distancia aproximada de 13 km por vía destapada en mal estado (Figura 2).

A partir de este sitio, se toma una antigua carretera y parte del sendero que conduce hacia las cabañas operativas del Parque Nacional Natural Tamá en el Sector Orocué, ubicado a una distancia aproximada de 1,4 km (Figura 3). Este último trayecto requiere el uso de tracción animal para el transporte de los suministros requeridos para la instalación del cercado.

Por su parte el Predio La Pedrera, se ubica en el sector Orocué y se ubica a un (1) km de las cabañas operativas del área protegida (Figura 4). Se debe prever el transporte de los insumos desde ese punto hasta completar la distancia del cercado o aislamiento objeto de contratación.

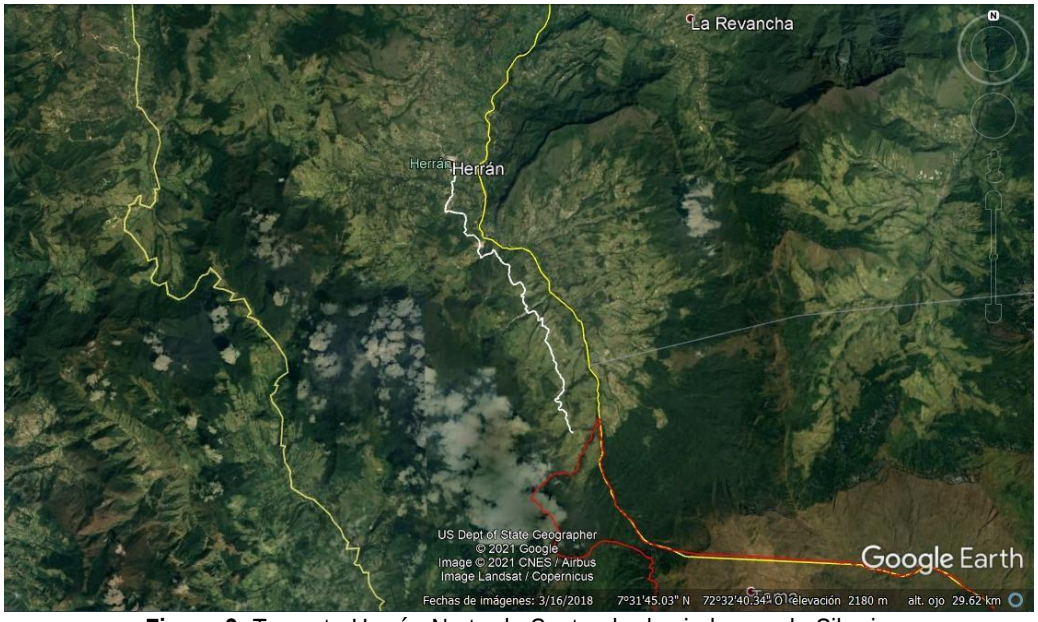
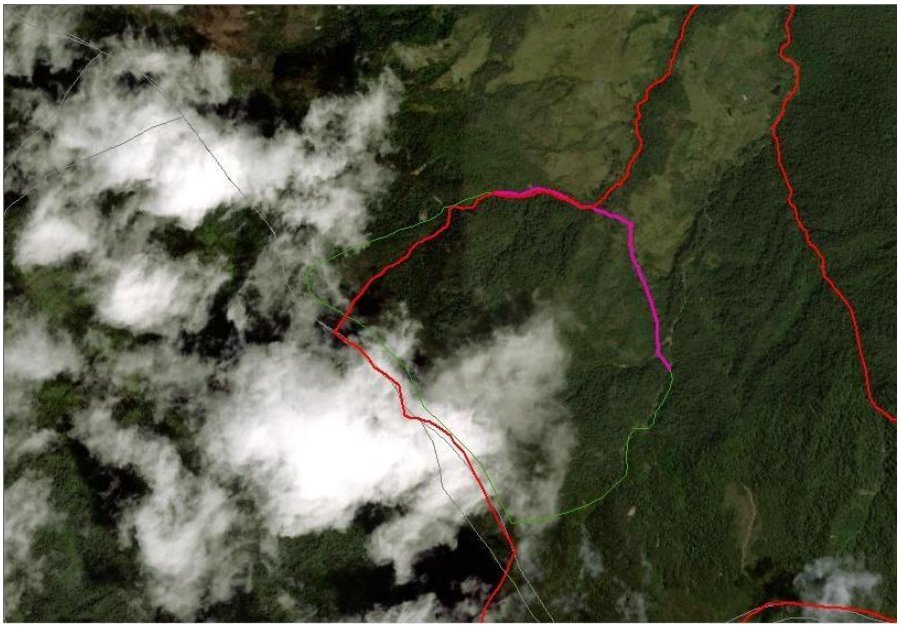


Figura 2. Trayecto Herrán Norte de Santander hacia la vereda Siberia

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co



Figura 3. Trayecto Vereda Siberia hacia las Cabañas Operativas Sector Orocué PNN Tamá



PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

Figura 4. Perímetro objeto de aislamiento Predio La Pedrera, línea color magenta, PNN Tamá.

NOTA 1.

- El proponente, deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El oferente deberá registrar en la propuesta las marcas ofrecidas de acuerdo a cada referencia registrada en el Anexo de Especificaciones Técnicas que se defina para tal fin por parte de la Entidad.
- Los proponentes deben garantizar la calidad de los bienes, los cuales deben ser originales de la marca por lo que no se aceptaran repotenciadas o re-manufacturados.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- **Los gastos de transporte y desplazamiento de todos los materiales requeridos para la instalación del cercado conforme a las especificaciones técnicas y al lugar establecido en los presentes Estudios previos, correrán a cargo del contratista.**
- El proponente deberá entregar ficha técnica de los postes y especificaciones correspondientes de los materiales que serán objeto de suministro e instalación.

2.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Realizar un plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor del contrato donde se establezcan claramente las fechas para el suministro e instalación requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato. Para todo caso, el cronograma no puede superar la fecha estimada de terminación del contrato y es responsabilidad del contratista garantizar el cumplimiento de las fechas.
b. Suministrar e instalar los elementos en los lugares relacionados conforme la distribución expuesta en el numeral 2.1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS.
c. Asumir los gastos de transporte y desplazamiento de todos los materiales requeridos para la instalación del cercado referido en los presentes Estudios previos.
d. La instalación del cercado se hará en el predio La Pedrera ubicado en el Sector Norte del área Protegida, en jurisdicción de la Vereda Siberia del municipio de Herrán Norte de Santander, así mismo la respectiva entrega de dicho cercado se hará con el acompañamiento del Supervisor del contrato, conforme a las fechas programadas por el supervisor según cronograma establecido.
e. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
f. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuara la reposición de los bienes en el lugar indicado por la Entidad.
g. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

i. Los productos deberán ser de marcas reconocidas del mercado.
j. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados, los que deberán cumplir con las características requeridas.
k. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos e Invitación pública.
l. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
m. Realizar a su costo todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
n. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
o. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivos, la propuesta presentada, además de ceñirse a las condiciones constitucionales, legales y a los postulados de la buena fe.
p. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
q. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
r. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
s. Sera por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral entre el personal del contratista y PARQUES NACIONALES.
t. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
u. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
v. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes pliegos y de la naturaleza del contrato.

2.1.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de SUMINISTRO, el cual se define en el artículo 968 del Código de Comercio y consiste en *"(…) es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. El contratista tendrá un plazo de dos (02) días hábiles para la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP: 52822
CONSECUTIVO PAA: 39017
ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES.
NIT: 804.001.738-8
DEPENDENCIA: **PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ**
CUENTA: INVERSION RECURSO: 13
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
PRODUCTO: Servicio de restauración de ecosistemas
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-004-002.
NOMBRE USO PRESUEPUESTAL: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-006-09
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS
SUBCLASE CPC – DANE: 4294601
TITULO: Alambre de púas
SUBCLASE CPC – DANE 36990
TITULO Artículos de materiales plásticos n.c.p.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

VALOR TOTAL: $ 110.000.000

OBJETO: Suministro e Instalación de cercado en el Parque Nacional Natural Tamá, con el fin de controlar factores tensionantes para iniciar procesos de restauración ecológica en áreas prioritarias para la regulación y abastecimiento hídrico.

2.5 SUPERVISOR

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el **Jefe de área protegida, (PARQUE NACIONAL NATURAL TAMÁ)** o a quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en atención a la naturaleza del objeto y al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del mismo y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentra vigente ningún acuerdo marco de precios. En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará por selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso podrá ser objeto de limitación a Mipyme, teniendo en cuenta que el umbral para limitar la convocatoria a Mipyme está para el año 2022 en $457.297.264 vigente hasta el 31/12/22[1], siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lomenos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, y que las mismas hayan sido presentadas en el término establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

La condición de mípyme se acreditará conforme a los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_tratados_comerciales_-_2022_-_2023.pdf

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

Los proponentes MIPYMES se acreditarán presentando los siguientes documentos:

1. Certificación de Manifestación de interés en limitar la convocatoria debidamente suscrita por la persona competente, así:

 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores con una vigencia no superior a tres meses a partir de la fecha de su expedición.

 b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Anexar fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores con una vigencia no superior a tres meses a partir de la fecha de su expedición.

2. Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En la convocatoria limitada a MIPYMES podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que lo integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

5. Se entiende como domicilio principal de MIPYMES, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Se limitará la convocatoria a MIPYMES si la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES para limitar la convocatoria a MIPYMES con los respectivos documentos anteriormente mencionados, dentro del plazo establecido en el cronograma del SECOP II del presente proceso.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis del Mercado

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector **PRIMARIO.**

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

4.1.1 PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

4.1.1.1 PERSPECTIVA LEGAL Y REGULATORIA:

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación" y el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Para la implementación de iniciativas productivas en el Parque Nacional Natural Tamá con el apoyo de desinsentivos, surge la necesidad de contratar con persona natural o jurídica idónea que este en capacidad de proveer los insumos de ferretería y construcción en las cantidades, características y especificaciones requeridas y señaladas en los presentes Estudios previos

En el marco legal, y para el caso que nos ocupa tenemos que serán aplicables al proceso de contratación la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia.
El articulo 80 donde establece la responsabilidad del estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015
"Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo".

Decreto 670 del 25 de abril de 2017
"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015".

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

Normatividad para accesorios de Polipropileno: NTC 4897

Por otro lado, los accesorios de polipropileno están regulados por la norma NTC 4897-1/-2/-3. El polipropileno, por ser material que no necesita de un solvente para efectos de montaje de tubería, no necesita reglamentar limpiadores ni roscas; los detalles técnicos de la norma se basan en gran parte en los procesos de termodifusión (las piezas a ser ensambladas se funden en una sola pieza).

La NTC 4897 regula características como diámetro, presión, temperatura, impacto y toxicidad, entre otros. El polipropileno es un material que todavía no es de uso masivo en Colombia. Por esta razón, las normas técnicas de este material son difícilmente conocidas.

4.1.1.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado entres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector SEGUNDARIO.

SECTOR ECOSISTEMA EN COLOMBIA

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

Con base en la revisión del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC); se establece *que de acuerdo al mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia, escala 1:100.000 (IDEAM,* et al*, 2015), Colombia cuenta con 98 tipos de ecosistemas generales, 74 corresponden a ecosistemas naturales y 24 a ecosistemas transformados y más de 8000 ecosistemas específicos distribuidos* de la siguiente manera (Fuente: http://www.siac.gov.co/ecosistemas).

- Ecosistemas terrestres: 92.691.148 ha
- Ecosistemas terrestres: 92.691.148 ha
- Ecosistemas insulares: 8.475 ha
- Ecosistemas marinos identificados: 472.773 ha equivalente al 0,51% del área total del área marina.
- Ecosistemas costeros: 767.499 ha
- Ecosistemas acuáticos: 20.528.919 ha

De acuerdo a las cifras del SIAC, el país cuenta con 59 Parques Nacionales Naturales declarados y/o ampliados bajo resolución (período 1999 -2014) que cubren una extensión de 14.268.224 ha (Fuente: http://cifras.siac.gov.co/Portal-SIAC-web/faces/biodiversidad_inicio.xhtml). Así mismo, se orientan diferentes estrategias para el manejo de los ecosistemas, entre ellos:

- Área de los sitios Ramsar declarados en Colombia.
- Área de los sitios Ramsar declarados en Colombia
- Reservas de la biósfera en Colombia
- Reservas de la biósfera en Colombia
- Reservas forestales establecidas mediante la Ley 2° de 1959
- Reservas forestales establecidas mediante la Ley 2° de 1959

4.1.1.3 PERSPECTIVA COMERCIAL

Según el Boletín técnico emitido por el DANE en el mes de junio de 2021, respeto a la cuenta ambiental y económica de flujos del bosque (CAE-FB); se establece que para el año 2019^{p}, la oferta total de productos del bosque presentó decrecimientos de 5,0% en unidades físicas (cantidades) y de 1,0% en unidades monetarias (valores a precios corrientes), con respecto al año anterior. Al interior del grupo, los productos forestales maderables (PFM) presentaron decrecimientos de 5,0% en cantidades y de 1,0% en valor, en tanto que los productos forestales no maderables (PFNM) mostraron un decrecimiento de 0,3% y 1,6% en unidades físicas y monetarias, respectivamente.

La variación de la oferta para los productos forestales maderables en unidades físicas y monetarias se explica por el comportamiento de la leña que presentó decrecimientos de 7,0% y 1,3% en las cantidades y valor, respectivamente. El decrecimiento en la oferta de productos forestales no maderables en unidades físicas y monetarias, se explica por los decrecimientos de 3,3% y 4,8% en las cantidades y valor respectivamente de látex, y de 7,5% en unidades físicas y 2,6% en unidades monetarias de productos forestales diferentes a la

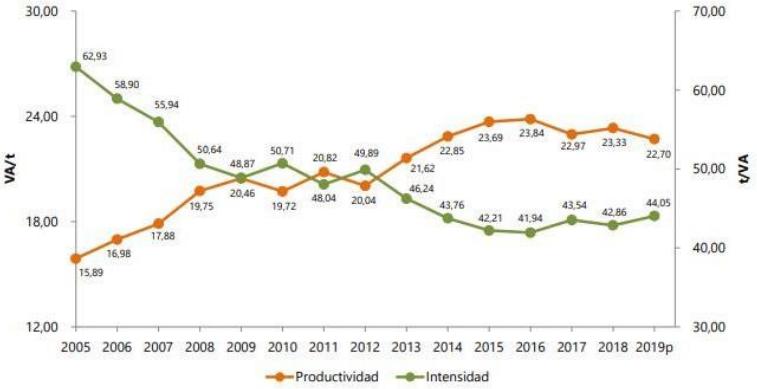
PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

madera.

La oferta total en unidades físicas de los productos derivados de la transformación de troncos de madera, presentó un decrecimiento de 0,2%, explicado por una disminución de 2,7% en las cantidades de tableros de madera. En unidades monetarias creció 5,4%, variación que obedece a los crecimientos de 4,7% en tableros de madera y de 6,6% en madera aserrada.

Del total de productos del bosque para el año 2019p, en cantidad, leña participó con 68,8% de la oferta en unidades físicas, seguida de troncos de madera con 30,7%. En valores, los troncos de madera participaron con 77,1%, seguidos de leña con 11,0%.

Gráfico 1. Productividad e intensidad del uso de productos del bosque por actividades económicas intensivas en consumo (millones de pesos/tonelada, y toneladas/miles de millones de pesos)
Total nacional
2005–2019p



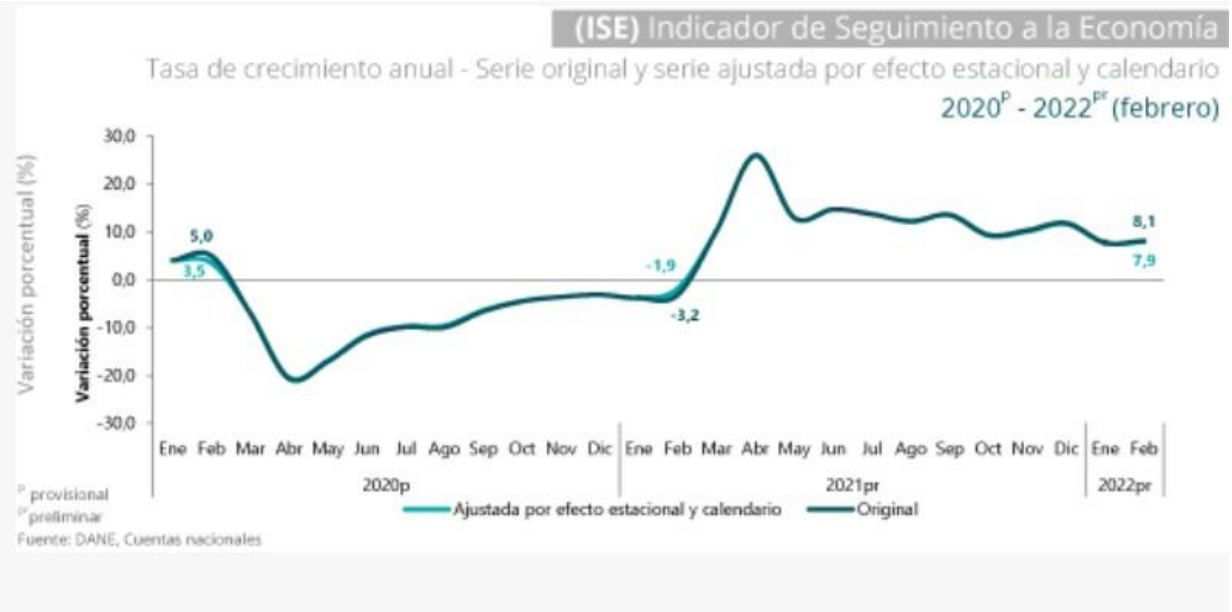
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pprovisional
VA: valor agregado. t: toneladas. Productividad: millones de pesos/tonelada (eje principal - izquierda). Intensidad: toneladas/mil millones de pesos (eje secundario – derecha)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/ambientales/cuentas_ambientales/cuenta-ambiental-flujos-productos-del-bosque/Bol_bosque_2018_2019prov.pdf

4.1.1.4 PERSPECTIVA FINANCIERA

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), según el DANE (2022), Para el mes de febrero de 2022pr el ISE, en su serie original, presenta un crecimiento de 8,1% respecto al mes de febrero de 2021pr, cuando registróun decrecimiento de 3,2%.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

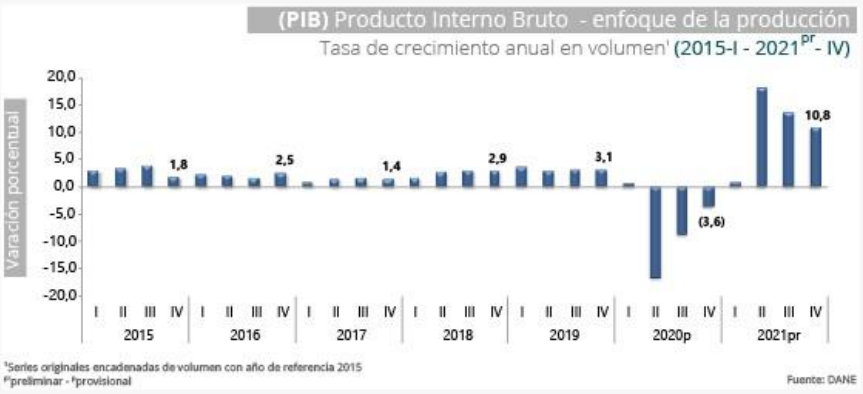


Fuente: DANE, 2022

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB[2]

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

De acuerdo al boletín del DANE, sobre la información IV 2021, en el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció un 10,8%, respecto al mismo periodo de 2020p. En este sentido, el DANE establece que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

4.1.1.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

La Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 2015, comprende 17 objetivos centrales, los cuales van desde la eliminación de la pobreza extrema hasta la igualdad de la mujer, pasando por el combate al cambio climático.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

Gráfico 2. Progreso indicadores Objetivos de Desarrollo Sostenible



Fuente: Adaptado de Naciones Unidas, ODS

4.1.1.6. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO:

La Entidad, solicitante de este proceso, analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: La no firma del contrato por parte del proponente, la no presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o esta sea tardía, deficiencia en la calidad de los bienes entregados, falta de Liquidez del Contratista y la no presentación del contratista a la liquidación bilateral del contrato, entro otros, los cuales se encuentran descritos en el numeral 6 de los presentes Estudios Previos.

4.2 ASPECTOS GENERALES

A. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1. **ADQUISICIONES PREVIAS DEL BIEN A CONTRATAR EN OTRAS ENTIDADES (HISTORICO):**

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

AÑO	TIPO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	No. CONSTANCIA O REFERENCIA PROCESO	CUANTIA
2021	Licitación pública	Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS -	REALIZAR ACCIONES DE AISLAMIENTO Y REFORESTACION EN PREDIOS PUBLICOS ADQUIRIDOS PARA RECUPERAR Y CONSERVAR ZONAS DE IMPORTANCIA HIDRICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (Fase de Selección (Presentación	LP2-005-2021	1.164.025.003,84
2022	Régimen especial	CORPONARIÑO	Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de 40 hectáreas mediante procesos de restauración ecológica activa en zonas de recarga hídrica en el municipio de Nariño del Departamento de Nariño	CO1.PCCNTR.3497964	385.081.622
2022	Régimen especial	CORPONARIÑO	Aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de 61 hectáreas mediante procesos de restauración ecológica	CO1.PCCNTR.3477922	584.981.201

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

AÑO	TIPO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	No. CONSTANCIA O REFERENCIA PROCESO	CUANTIA
			activa en zonas de importancia ambiental en el municipio de Pasto del Departamento de Nariño.		

2. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN? (HISTÓRICO):

No. Contrato	Fecha	Contratista	Objeto	Valor
DTAO-CSS-N-018-2021	9/11/2021	TIERRA VIVA	Suministro e Instalación de cercados en el Parque Nacional Natural Nevado del Huila, Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, Parque Nacional Natural los Nevados, Parque Nacional Natural Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño y el Parque Nacional Natural las Orquídeas con el fin de controlar factores tensionantes para iniciar procesos de restauración ecológica en áreas prioritarias para restauración, rehabilitación o recuperación de las zonas degradadas a través del proyecto.	476.031.128
CSU-FONAM-004-2020	23/11/2020	2C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Suministro, instalación y mantenimiento de cercados en los Parques Nacionales Naturales Selva de Florencia y Los Nevados, con el fin de controlar factores tensionantes para iniciar procesos de restauración ecológica en áreas prioritarias para la regulación y abastecimiento hídrico	416.514.299

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

1. Quien vende?

Parques Nacionales identificó los siguientes posibles proveedores del servicio de acuerdo con el histórico de los procesos contractuales realizados por varias Entidades, así:

- ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BIOFUTURO
- JAIME ANDRES FIERRO CIFUENTES/ BEIFA
- INVERSIONES UNIDAS DE COLOMBIA SAS
- WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS
- MODUPLAST S.A.S
- MANGUERAS Y MADERAS PLÁSTICAS S.A

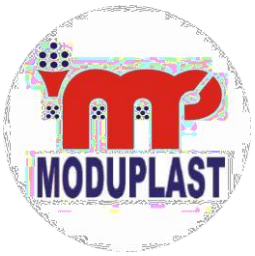
PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

- PLÁSTICOS JD S.A.S.
- BIOFUTURO
- IMR INGENIEROS SAS
- CORPORACION ECOAMBIENTE
- CONSORCIO FORESTAL SUCRE
- CONSORCIO RESTAURACION 20 – 20
- CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA – CORSINCO
- CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO – CIDMAG
- UNION TEMPORAL SUCRE
- FUNDAESCAPC
- UNIÓN TEMPORAL ECONOGICA
- CONSORCIO PLANTANDO VIDA
- CONSORCIO AMBIENTAL 2018
- FUNDACIÓN JUAN BEIMA
- A&A CONSULTORIA E IGENIERIA
- JR FONSECA INGENIERÍA SA
- SOFOR INGENIEROS LTDA
- CONSORCIO REVOLUCIÓN VERDE
- FUNDACIÓN TIERRA
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE
- FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES PUCURA
- FUNDACION MAYUNKA.
- SERVICIOS DE INGENIERIA
- INGENIERIA Y RECURSOS S.A.S
- ECOVIDA INGENIERIA
- SOLUCIONES AMBIENTALES
- FUNDACIÓN NARIÑO FERTIL
- FUNDACION JOVENES DEL MAÑANA
- AZ INGENIEROS SAS
- CORPORACION DMA
- PROYECTOS DE INGENIERIA PEI SAS
- COPROES-COOPERATIVA DE PROFESIONALES

Con base en consultas realizadas vía internet sobre empresas que comercializan productos de madera plástica, se identifica algunas empresas localizadas a lo largo del territorio nacional, entre ellos la zona centro del país; sus logos o nombres se relacionan a continuación:

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co





















- Maderas Plásticas Del Valle E U
- Madera Plástica Andina SAS
- Maderas Plásticas Del Oriente S A
- Maderas Plásticas Servicios De Recolección S A S.
- Maderas Plásticas De Colombia S A S.
- Plasticamos S A S
- Plasticarom S A S
- Plasticart Sas
- Plasticalor Ltda
- Plasticaz Ltda
- Plástica Y Mano S A S
- Plástica Y Microcirugía S A S

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

- Plástica Y Reconstructiva S A S
- Empresa Transformadora Y Comercializadora De Madera Plástica Del Sur De Bolívar S A S
- Ingeniería En Madera Plástica S A S
- Expertos En Maderas Plásticas Soluciones Ambientales Ej S A S
- Creamos Madera Plástica Ltda
- Mpc Madera Plástica De Colombia Zs S A S
- Termo Agro S A S
- Plasticauchos Soluciones De Ingeniería S A S
- Plástica Y Microcirugía Posso S A S
- Plasticar Invernaderos Soluciones De Antioquia S A S
- Plástica Diseño Y Construcción Ltda

2. CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Los proveedores de esta clase de productos cuentan con varias formas de difusión de acuerdo con las necesidades de sus clientes, tales como son:

- ✓ Por medio de cotización por solicitud; en el cual se le presta asesoría al usuario del producto a adquirir, acorde a las especificaciones técnicas requeridas.

- ✓ En Páginas web donde se identifican características técnicas, como diámetros, pulgadas, dimensiones específicas, medidas, volumen, materiales, entre otros; llevando al usuario a escoger los artículos o insumos e de ferretería acorde con la clase, la medida y el material, teniendo un dato completo de lo que necesita, puesto que son datos valorizados.

- ✓ Los representantes de marca o distribuidores autorizados presentándose a los procesos de selección y contratación pública.

4.3. ANALISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Para determinar el resultado de los índices financieros Parques Nacionales se basó en la información financiera certificada en FUENTE https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports.

PROVEEDOR	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
BOTANICA ENTREVERDE SAS	1,01	98,7%	-9,38	-200%	-3%

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

PROVEEDOR	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	2,30	69,2%	1,25	8%	2%
GRUPO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	2,83	64,8%	10,90	7%	2%
PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	3,40	32,6%	1,21	2%	1%
SOCIEDAD VERDE 2A 2B SA	2,91	58,6%	-	3%	1%
AQUALIA INTECH S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	4,23	59,4%	3,19	26%	11%
A.G.E. INGENIERIA S.A.S	5,14	0,64	6,08	0,35	0,13
INCIVILES ASOCIADOS SAS	8,76	26,7%	9,34	14%	10%
GEOBIOTECNICA SAS	0,72	71,8%	-1,31	-19%	-5%

4.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera se usan para determinar las condiciones mínimas financieras que debe tener el proponente a través de su liquidez y endeudamiento, con esto se busca determinar los mejores indicadores y poder establecer el mejor proponente que cumpla cabalmente la ejecución del contrato y así poder blindar el proceso para seleccionar el mejor oferente.

4.3.1.1. Índice de Liquidez

La liquidez de una empresa es analizada por la capacidad que tiene para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que estas se vencen. No solo reflejan la situación financiera total de la empresa sino la facilidad o dificultad que esta tenga para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir en efectivo determinados activos corrientes. Entre más alto sea el coeficiente de este indicador mayor será lacapacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Formula de Liquidez Corriente = **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE=INDICADOR DE LIQUIDEZ**

Para el indicador se realizó el cálculo por el método del promedio, mediana y media podada; tomándose la mediana como los valores que permiten tener una pluralidad de oferentes.

- El indicador para el proceso del presente estudio será mayor o Igual a 3,2 veces

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

4.3.1.2. Índice de Endeudamiento

Este indicador mide la proporción de los activos que están financiados por parte de terceros, es necesario tener en cuenta que los activos de una empresa proceden de dos fuentes, los socios y/o terceros, llámense terceros proveedores y/o acreedores financieros.

Para determinar el índice de endeudamiento para el presente estudio de mercado se tomarán los valores de la siguiente tabla.

Formula Nivel de Endeudamiento= **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL=NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Para el indicador se realizó el cálculo por el método del promedio, mediana y media podada; tomándose la mediana como los valores que permiten tener una pluralidad de oferentes.

- El indicador para el proceso del presente estudio será menor o igual al 0,64 o 64%

4.3.1.3 Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador refleja la capacidad de la empresa de cumplir con las obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Formula razón e cobertura de intereses= **UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES=RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Para el indicador se realizó el cálculo por el método del promedio, mediana y media podada; tomándose la mediana como los valores que permiten tener una pluralidad de oferentes.

- El indicador para el proceso del presente estudio será mayor o igual a 1,25 veces

4.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Estos indicadores miden la capacidad que tiene el oferente para hacer eficiente su activo y miden el rendimiento de cada una de las inversiones que realizan en el transcurso de un periodo de tiempo determinado, que para esta medición será la vigencia 2021.

4.3.2.1 Rentabilidad Sobre Patrimonio

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

Determinar la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Formula rentabilidad sobre patrimonio= **UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO =RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

En aras de tener mayor pluralidad de oferentes, el indicador de Rentabilidad del Patrimonio **Mayor o igual al 0,05 o 5%.**

4.3.2.2 Rentabilidad Sobre Los Activos

Este indicador nos mide la capacidad que presenta el oferente de producir la utilidad en relación con sus activos, en consecuencia, a mayor rentabilidad en los activos mejor es la capacidad organizacional del proponente ya que tiene mayor capacidad de generar utilidades.

Formula rentabilidad sobre activos= **UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL= RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

En aras de tener mayor pluralidad de oferentes, el indicador de Rentabilidad del Activo **Mayor o igual al 0,02 o 2%**

INDICADOR		PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez** (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o Igual a 3,2 veces
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	Menor o igual al 0,64 o 64%
	Razón de Cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 1,25 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del Patrimonio** (Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual al 0,05 o 5%
	Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual al 0,02 o 2%

C. PRESUPUESTO OFICIAL- VALOR

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 71.116.351),** que corresponde al promedio aritmético de las tres cotizaciones allegadas.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las cotizaciones, ajustadas a las cantidades requeridas por la Entidad y tomando como presupuesto oficial la de menor valor, de acuerdo con el estudio de mercado, así:

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL (1500 metros)	COTIZACIÓN 1. IFCAYA		COTIZACIÓN 2. PANAMERICANA		COTIZACIÓN 3. SUMINISTRA SOLUCIONES	
				Valor unitario sin IVA	Valor total incluido impuestos	Valor unitario	Valor total incluido impuestos	Valor unitario	Valor total incluido impuestos
1	Instalación de 1500 metros lineales de cerca acorde a las especificaciones técnicas requeridas.	Metro lineal	1500	$4.080	$7.282.800	$5.000	$8.925.000	$1.685	$3.007.725
2	Alambre de púas- Calibre 12.5 x 400 metros, galvanizado/Acero ASTM A 121-07 (diámetro y recubrimiento), de dos hilos retorcidos, con púas de 4 puntas de alambre galvanizado en caliente, calibre No. 14 ASW. Incluye transporte e instalación.	Rollo	15	$550.985	$9.835.082	$700.000	$12.495.000	$446.588	$7.971.600
3	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 9 cm x 9 cm x 2,10 mts, con filtro UV, antiflama, totalmente macizos y con garantía de 10 años, incluye transporte e instalación	Unidad	600	$65.250	$46.588.500	$50.000	$35.700.000	$81.900	$58.476.600
4	Poste ecológico de plástico polietileno de alta densidad, cuadrado con base, de 10 cm x 10 cm x 2,0 m, con punta piramidal, con filtro UV, antiflama y con garantía, macizo Corte a 45°. Incluye	Unidad	83	$71.775	$7.089.217	$70.000	$6.913.900	$91.765	$9.063.630

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

ITEM	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL (1500 metros)	COTIZACIÓN 1. IFCAYA		COTIZACIÓN 2. PANAMERICANA		COTIZACIÓN 3. SUMINISTRA SOLUCIONES	
				Valor unitario sin IVA	Valor total incluido impuestos	Valor unitario	Valor total incluido impuestos	Valor unitario	Valor total incluido impuestos
	transporte e instalación								
	Valor total incluido impuestos				$70.795.599		$64.033.900		$78.519.555

D. FORMA DE PAGO

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, suministro e instalación dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato y acta de recibido a satisfacción firmada por los beneficiados.

Para efectos de los pagos, PARQUES realizará los pagos previa presentación de la factura correspondiente dentro de los Sesenta (60) días siguientes y acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA, acreditar que se encuentra al día en el pago de cualquier tipo de impuestos, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el interventor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia: El contratista deberá cancelar una suma equivalente al 0.5% del valor del presente contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 "Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", que en su artículo 8 señala: "Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%".

Estampilla Contribución especial para la seguridad: Se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, los cuales deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, antes de IVA, de conformidad con el artículo 37 de la ley 782 de 2002, el artículo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, prorrogado por la ley 1421 del

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

2010 y prorrogada por ley 1738 de 18 diciembre 2014. Dicho valor se deducirá por parte de la entidad del primer o único pago.

Los demás tributos que se encuentren establecidos por Ley.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados

Solo se cancelarán los servicios e insumos efectivamente entregados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio; por lo que la entidad determinará la oferta más favorable de conformidad con el literal (a) así:

A. REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La experiencia será solo medida de acuerdo con el RUP, dado que la habilitación y capacidad son soporte suficiente para garantizar la idoneidad del Contratista.

FACTORES	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURIDICOS	HABILITA O DESHABILITA

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	HABILITA O DESHABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA O DESHABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA O DESHABILITA

5.1.1. JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Se realizará la verificación sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el pliego de condiciones en el Secop II.

Adicional a lo anterior, para las personas jurídicas que concurran del exterior como proponentes, se les exigirá lo siguiente:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

A. PERSONA NATURAL

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería

B. PERSONA JURIDICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

2. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior, y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 10 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Nota: De acuerdo con la legislación propia del país de origen, los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación avalada con la firma de quien se encuentra en obligación

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

de hacerlo según su normativa vigente: a) Balance general. b) Estado de resultados. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia **(PUC).**

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada y firmada según el **FORMATO No.1.**

Dentro de la propuesta se debe allegar diligenciado el **FORMATO No 9 – PACTO DE TRANSPARENCIA.**

5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DE LAS PERSONAS NATURALES: Los comerciantes y personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, debe presentarse mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.1.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 02.**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.4. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los Sistemas de salud y pensiones.

5.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL. En el caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. SI se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente.

5.1.1.6. Diligenciar el **FORMATO No. 03** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

5.1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **FORMATO No. 04**, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

5.1.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 14 Y 15.**

5.1.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

5.1.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberá ser constituida a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES identificada con NIT: 804.001.738-8**

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082/2015.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

5.1.1.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

5.1.2. TÉCNICOS

El proponente deberá presentar una propuesta constituida por el cumplimiento de todos los requisitos de orden técnico señalados en el pliego de condiciones y los anexos, modelos o formatos adjuntados por la Entidad y demás documentos y requisitos de orden técnico allí requeridos.

5.1.3. EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia así:

En máximo DOS (02) certificaciones de contratos ejecutados y certificados en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

a. Que entre el o los contratos se reúnan todos los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31152209	Cuerda, Cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad	Alambres no eléctricos de hierro y acero	Alambre de hierro
12102000	Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, Película, elastometicos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Polietileno de alta densidad hdpe
77111603	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental	Servicios de recuperación de tierras
30102905	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Postes de plástico

a. Que el valor sumado de los contratos sea igual o superior 71,11 salarios **SMMLV.**

b. Que se trata de contratos que incluyan entre sus actividades principales suministro e instalación de postes plásticos.

c. Para efectos de acreditar la experiencia, deberá diligenciarse el **FORMATO 10 - EXPERIENCIA HABILITANTE**.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos que pretenda hacer valer, la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.1.4:

A. Contratante

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales

5.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Respecto de los contratos que se pretendan hacer valer para el requisito de experiencia certificados en el RUP, el Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Se aclara que para la presentación de las propuestas conjuntas (Consorcios o Uniones Temporales) para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida.

NOTA 2: El oferente en su propuesta deberá señalar cuales serán aquellos contratos habilitantes registrados en el RUP, diligenciando el **FORMATO No. 10 – EXPERIENCIA HABILITANTE.**

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará la experiencia con la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos que hayan contenido suministro e instalación de postes plásticos. Que el valor sumado de los contratos sea igual o superior **71,11 salarios** SMMLV.

Las certificaciones de experiencia, según sea el caso deberá contener la siguiente información:

- Fecha de la certificación
- Nombre de la entidad que certifica
- Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene
- Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica
- Numero de contrato, si lo tiene
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato
- Objeto del contrato
- Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

5.1.5. FINANCIEROS

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y serán verificados de conformidad con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

5.1.5.1. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

5.1.5.2 Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

5.1.5.3. FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO No 05**, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

5.1.5.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas conla certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 1: la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre Ya información a 31 de diciembre de 2021, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Nota 1: Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se dispone las herramientas para definir en los documentos del proceso el procedimiento para calcular los indicadores de los proponentes plurales a partir de la información

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

de cada integrante, nos permitimos manifestar que el cálculo de los indicadores para este tipo de proponentes se realizara de la siguiente forma:

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

- Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural.
- Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

Nota 2: Para las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2021 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).

- **Estados financieros:** Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a diciembre de 2020, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio del 2021.

- **Certificación de Contador Público:** Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

- **Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.** El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

- Los Proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii)

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. La información exigida se presenta en idioma español.

La información exigida se presenta en idioma español y moneda legal colombiana.

Se realizará la verificación sobre el registro único de proponentes, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el entorno y en aras de garantizar una pluralidad de oferentes, al análisis del:

INDICADOR		PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez** (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o Igual a 3,2 veces
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	Menor o igual al 0,64 o 64%
	Razón de Cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 1,25 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del Patrimonio** (Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual al 0,05 o 5%
	Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual al 0,02 o 2%

PONDERACIÓN ELEMENTOS CALIDAD Y PRECIO

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de Selección abreviada de menor cuantía la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta "*La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas".*

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

Los puntajes máximos para cada factor de evaluación, se asignarán de la siguiente manera

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	60 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	29 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 **PUNTOS**

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

1. FACTOR DE CALIDAD. 60 PUNTOS

a) Grupo de instaladores adicionales. 30 puntos

Se asignará un máximo de 30 puntos, de acuerdo al cuadro de abajo relacionado, con el fin de lograr un mayor valor agregado en la terminación y calidad de los servicios requeridos por Parques Nacionales y a partir de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio si:

CRITERIO	VALORACION
Para la instalación de los postes plásticos, el contratista deberá garantizar como mínimo un grupo de instaladores laborando para realizar las actividades de trazado, ahoyado, transporte, hincado, templado y grapado e instalación de acuerdo a lo siguiente:	
1. Se asignará 30 puntos al proponente que se comprometa de manera escrita a incluir durante toda la ejecución del contrato, 3 grupos de instaladores adicionales al Grupo de instaladores mínimos inicialmente proyectado.	**30 puntos**
2. Se asignará 20 puntos al proponente que se comprometa de manera escrita a incluir durante toda la ejecución del contrato, 2 grupos de instaladores adicionales al Grupo de instaladores mínimos inicialmente proyectado.	**20 puntos**
3. Se asignará 10 puntos al proponente que se comprometa de manera escrita a incluir durante toda la ejecución del contrato, 1 grupo de instaladores adicionales al Grupo de instaladores mínimos inicialmente proyectado.	**10 puntos**

Nota 1. Para la asignación de puntaje el oferente deberá diligenciar el **FORMATO No. 11– GRUPO DE INSTALADORES**

b) Garantía adicional de los postes plásticos. 20 puntos

Se evaluará y así ganará veinte (20) puntos al proponente que ofrezca por escrito sin costo para la entidad, mejorar las especificaciones técnicas de los ítems 3 y 4 en cuanto a la garantía del ítem que se describe a continuación:

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

CRITERIO DE PONDERACIÓN	
Ofrecimiento garantía adicional Item 3 y 4	**PUNTAJE OTORGADO**
Se asignará 15 puntos al proponente que se comprometa de manera escrita, a ofrecer garantía extendida sobre los ítems 3 y 4 de las especificaciones técnicas de dos (2) años adicionales a la garantía mínima aceptable (10 años).	20 PUNTOS
Se asignará 5 puntos al proponente que se comprometa de manera escrita, a ofrecer garantía extendida sobre los ítems 3 y 4 de las especificaciones técnicas de un (1) año adicional a la garantía mínima aceptable (10 años).	10 PUNTOS

c) Inclusión social. 10 puntos

Conforme con el Plan Nacional de Desarrollo (2018 – 2022), aprobado mediante la Ley 1955 de 2019 en su artículo 3º señala frente a los pactos del plan nacional de Desarrollo, tres pactos estructurales, dentro de los cuales, se evidencia:

(…)

> *"3. Equidad. Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social".*

En virtud de lo anterior, y con el fin de propender por la inclusión social del territorio de la jurisdicción del Área Protegida, Parques Nacionales de Colombia, como forma de democratización de la contratación logrando una verdadera inserción al sector productivo de bienes y servicios de poblaciones especialmente vulnerables y sujetos con protección constitucional, adopta unas medidas para favorecer a determinadas personas o grupos con el fin de buscar la reducción de las desigualdades de tipo social, cultural y económico.

Para obtener el puntaje máximo de Diez (10) puntos, el proponente deberá diligenciar el Anexo de inclusión social, suscribirlo por el Representante Legal donde se compromete que para la ejecución del contrato vinculará personal residente en los municipios de Toledo y Herrán, Norte de Santander, de la siguiente manera:

Cantidad	Descripción	Puntaje
1	Mujer cabeza de familia	6
3	Personal (Grupo de instaladores) residente en el sector de instalación de los postes plásticos	4

NOTA 1: La verificación del cumplimiento de este compromiso adquirido, lo hará la SUPERVISIÓN del contrato, debido a que se constituirá en una obligación del contrato a suscribir.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

NOTA 2: Para la asignación de puntaje el oferente deberá diligenciar el **FORMATO No. 13 – INCLUSIÓN SOCIAL**

2. FACTOR ECONÓMICO 29 PUNTOS

E El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago y todos los impuestos de ley derivados de este tipo de contratación, etc

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

Cada propuesta económica se verificará y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los ítems y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación y calificación.

En el cierre del proceso de selección de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, se realizará la apertura de los sobres económicos de las propuestas que deberán diligenciarse en el **FORMATO No. 06 – PROPUESTA ECONOMICA**, que finalmente hayan resultado hábiles y se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Se realizará la verificación del presupuesto en cada uno de los ítems de conformidad con lo definido en este pliego.

2. La Propuesta Económica, será calificada mediante la aplicación de uno de los dos mecanismos definidos para efectuar la ponderación económica de las propuestas así:

MECANISMO 1: Media Aritmética Alta.

Se calculará la media aritmética alta del porcentaje ofertado de las propuestas habilitadas, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MAA = \frac{MA + PO}{2}$$

Donde:
MAA: Media aritmética alta.
PO: Presupuesto Oficial Estimado.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

MA: Media aritmética. Se calculará la media aritmética del porcentaje ofertado de las propuestas habilitadas mediante la aplicación de la siguiente formula:

- Para propuestas cuyo valor ofertado sea superior a la media aritmética alta se aplica la siguiente fórmula:

$$Pi = PME \times \left(1 - \frac{Xi - MAA}{MAA}\right)$$

- Para propuestas cuyo valor ofertado sea menor o igual a la media aritmética alta se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = PME \times \left(1 - \frac{MAA - Xi}{MAA}\right)$$

Donde:

Pi: Puntaje del proponente i.
PME: Puntaje máximo del aspecto a evaluar.
Xi: Valor de la propuesta económica habilitada del proponente i.
MAA: Media Aritmética Alta.

MECANISMO 2: Media Geométrica.

Se calculará la media geométrica del porcentaje ofertado de las propuestas habilitadas incluyendo una vez el valor del presupuesto oficial. El valor de la media geométrica se calculará con la siguiente fórmula:

$$MG = \left[PO \times X_1 \times X_2 \times \ldots \times X_i \times \ldots \times X_n\right]^{\left(\frac{1}{n+1}\right)}$$

Donde:

MG: Media Geométrica
Xi: Porcentaje ofertado de la propuesta económica habilitada del proponente i.
PO: 100%.
n: Número de propuestas económicas habilitadas.

Las propuestas se ponderarán contra la Media Geométrica, utilizando las siguientes definiciones y fórmulas:

Pi: Puntaje del proponente i
PUNTAJE: Puntaje correspondiente al ítem a evaluar

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

Xi: Porcentaje ofertado de la propuesta económica habilitada del proponente i.
MG: Media Geométrica

- Para propuestas cuyo valor total sea superior a la media geométrica se aplica la siguiente fórmula:

$$Pi = PUNTAJE * \left(1 - \frac{Xi - MG}{MG}\right)$$

- Para propuestas cuyo valor total sea menor o igual a la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = PUNTAJE * \left(1 - \frac{MG - Xi}{MG}\right)$$

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista al cierre del proceso, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia: http://www.banrep.gov.co/trm
Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación

RANGO INCLUSIVE TRM	MECANISMO	METODO
de 0,00 a 0,49	1	Media Aritmética Alta
de 0,50 a 0,99	2	Media Geométrica

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10 PUNTOS

De conformidad con lo indicado por los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en el Decreto 680 de 2021, este criterio se calificará así:

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	PUNTAJE
Se asignarán diez (10) puntos a la empresa de origen colombiano que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes exclusivamente colombianos y que certifique el uso de bienes nacionales relevantes definidos por la entidad en el análisis del sector (telas).	**10 PUNTOS**
Se asignarán cinco (5) puntos a la empresa extranjera que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes colombianos como apoyo parcial a la Industria Nacional. (telas)	**5 PUNTOS**
El proponente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente anexo será calificado con cero (0) para este criterio.	**0 PUNTOS**

El proponente debe señalar con una X en el **FORMATO No. 07- APOYO A LA INDUSTRIA** el origen de sus bienes o servicios.

- **Nota 1:** Se entiende por servicios nacionales de conformidad con el artículo 1 del Decreto 680 de 2021**: "Servicios Nacionales:** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevante definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso de contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda".

- **Nota 2:** Los extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el acuerdo comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se identifique en la oferta la regla de origen a aplica, la Entidad estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el artículo 1 el Decreto 680 de 2021**.**

- **Nota 3:** En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de apoyo a la industria nacional, el proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. Parques Nacionales Naturales de Colombia

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y de ser necesario hacer los ajustes deben la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten bienes y servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Objeto de la certificación
c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tiene tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el portal único de contratación pública (SECOP) previsto en la página web www.colombia compra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar puntaje alguno.

Nota: Lo anterior se verificará conforme al Decreto 680 de 2021.

4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo indicado en el Decreto 392 de 2018, este criterio se calificará así:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los efectos, se deberá diligenciar el **FORMATO 12- INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Si el proponente no acredita la documentación requerida para obtener puntaje o no cumple con los parámetros establecidos obtendrá 0 puntos en este ítem de evaluación.

Si el proponente no acredita la documentación requerida para obtener puntaje o no cumple con los parámetros establecidos obtendrá 0 puntos en este ítem de evaluación.

Para efectos de lo señalado en el parágrafo del numeral 2 del artículo 1 del Decreto 392 de 2018, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación el proponente adjudicado acreditó en su oferta para obtener puntaje adicional, vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, durante la ejecución del contrato se verificará que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 2021 -DE LA LEY 2069 DE 2020)

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

En caso de EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS en este proceso de contratación, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente PNNC, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden de radicación en el SECOP II de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

Parágrafo 1°. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Parágrafo 2°. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: LOS ANTERIORES FACTORES DE DESEMPATE SERÁN APLICADOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2069 DE 2020 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 2021 -EL CUAL AMPLIA Y ESTABLECE LOS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ACREDITAR EN CADA CASO CONCRETO-.

7.1 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

7.1.1 OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

- Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.
- Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.
- Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.

7.1.2 PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

7.1.2.1 PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

7.1.2.2 PROPUESTA DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para la acreditación del presente factor desempate el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 dispone que: "*Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales"* .De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este será documento idóneo que permitirá acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar**.**

7.1.2.3. PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Para la acreditación del presente factor de desempate, artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 refiere al adulto mayor como "*(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más",* lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Aunado a ello deberá presentar certificación juramentada que aquel adulto mayor no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia

7.1.2.4. ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE

7.1.2.5. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por Agencia para la reincorporación y normalización.

7.1.3. ACREDITACIÓN SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: En caso de que para la fecha de realización de este sorteo persistan las medidas para la mitigación de la Pandemia Covid – 19, se dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por la Entidad, es por ello, que para el ingreso y permanencia en las instalaciones de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, los interesados en asistir a la audiencia de sorteo deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Uso obligatorio y permanente de tapabocas.
2. Al ingreso se realizará la verificación del estado de salud y temperatura.
3. En la fila para el ingreso, así como en las instalaciones de la Entidad se debe conservar una distancia mínima de dos (2) metros entre una y otra persona.
4. No se permitirá el ingreso de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38ºC.
5. Una vez se permita el ingreso, los interesados deben dirigirse al baño y lavarse las manos con agua y jabón antes de acudir al recinto en el cual se llevará a cabo la audiencia de sorteo.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

6. En caso que en el baño se encuentren dos (2) personas simultáneamente, se deberá esperar para el ingreso manteniendo el distanciamiento social mínimo de dos (2) metros entre una y otra persona.
7. Al toser o estornudar se deberá cubrir la nariz y boca con el antebrazo o con un pañuelo desechable y deshacerse de él inmediatamente tras su uso en los contenedores dispuestos para tal fin, posteriormente realizar el lavado de manos y abstenerse de tocar la boca, la nariz y los ojos.
8. Abstenerse de ingerir alimentos en las zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
9. Aquellas personas que han presentado fiebre o síntomas asociados al COVID-19, deberán abstenerse de asistir a las instalaciones de PNNC y deberán prever su participación mediante apoderado.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Lo anterior de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo para determinar la suscripción .	Única Vez.

El ambiente es de todos Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

2	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo a través de la aprobación de las garantías.	Única vez.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes entregados .	Incumplimiento de las condiciones del contrato	1	3	4	Medio	Contratista	Seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, registro del incidente. Garantía de Cumplimiento y calidad de los bienes y elementos.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	En el momento en que se presente a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	Una vez recibido a satisfacción el bien.	Seguimiento vía telefónica, Oficio y correo Electrónico .	Semanal

El ambiente es de todos Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de Liquidez del Contratista	No ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Garantía de Cumplimiento	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez recibido a satisfacción el bien.	Seguimiento vía telefónica, Oficio y correo electrónico	Diaria
5	Especifico	Externo	Ejecución	Social y Político	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación al sitio de entrega de los bienes.	Retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes.	3	3	6	Medio	Contratista	Seguimiento permanente durante la ejecución para determinar la viabilidad de posibles medidas a tomar. (Suspensión y Adición, Prorroga, entre otras)	3	2	5	Medio	Si	Partes del Contrato	En el momento en que se presente a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Una vez culmine la ejecución del contrato	Seguimiento vía telefónica, Oficio y correo Electrónico.	Semanal

El ambiente es de todos Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

5	Especifico	Externo	Ejecución	Social o Político	Que por problemas de orden público de la zona el contratista no pueda ejecutar el contrato o incurra en costos adicionales	Retrasos en la ejecución y entrega final. Incumplimiento del contrato	3	4	7	Atlo	Entidad	Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. Garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, terminación del contrato por mutuo acuerdo, apoyo a FFMM y oficina de Riesgo de la Entidad	3	3	6	Alto	si	Supervisor. Oficinas Externas	Al inicio de la ejecución del Contrato	Fecha de liquidación del contrato	No depende de la Entidad Estatal ni del contratista	No depende de la Entidad Estatal ni del contratista
6	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la rentabilidad esperada del negocio, utilidades, pérdidas.	Afectación a las condiciones económicas del contratista.	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. La Entidad en los Estudios previos – Análisis del Sector, dio a conocer las variables económicas y del mercado.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del Contrato	Fecha de terminación de contrato.	Gestionar adecuadamente los factores que puedan afectar el proyecto	Durante la ejecución del contrato.

El ambiente es de todos Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

7	Especifico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Que ocurra una catástrofe natural	Retrasos en la ejecución y entrega final. Incumplimiento del contrato. Alteración del equilibrio económico del contrato	1	5	6	Alto	Naturaleza	Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. Garantías de cumplimiento, fórmulas de restablecer la economía del contrato a cero perdidas, terminación del contrato por mutuo acuerdo.	1	5	6	Alto	si	Supervisor - Oficinas Externas	Al momento de su ocurrencia del siniestro	Una vez se surta el trámite liquidatario.	Verificación de las condiciones y avance obra y afectación	Única Vez.
8	General	Interno	Ejecución	Económico	Riesgos de financiación y de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. Exigibilidad de capacidad financiera del futuro ejecutor. Garantía de cumplimiento.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	.Fecha de avance de obra	Acta de recibo a satisfacción	Revisión acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución	Durante la ejecución del contrato

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No presentación del contratista a la liquidación bilateral del contrato.	Falta de Liquidación de contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Proceso liquidatario del artículo 11 de la Ley 1150 de 200	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Finalizado el plazo de ejecución del contrato.	Una vez se surta el trámite liquidatario.	Seguimiento vía Oficio y correo electrónico	Semanal

El ambiente es de todos Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACION – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 804.001.738-8,** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Seriedad de la Oferta.** Para participar en esta Selección Abreviada, es requisito que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta**.** Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada y el valor asegurado será equivalente al **10%** del valor del presupuesto oficial estimado. **Teniendo en cuenta que debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del presente pliego de condiciones**.

b) **De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valortotal del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS**,** contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

e) **De Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente contrato, en cuantía equivale al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **tres (3) años más,** contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

f) **De responsabilidad civil extracontractual**: Para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Entidad Estatal, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, la póliza debe aclarar que cubre los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro 5propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado será de **300 salarios mínimos mensuales legales vigentes**, la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

Estas garantías podrán consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro expedida por una Compañía de Seguros autorizada para operar en Colombia que ampare los anteriores riesgos de conformidad con lo previsto en la Ley, el contrato, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 frente a los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

La Dirección Territorial Andes Nororientales determinará si un acuerdo comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

México		SI	NO	SI	NO
Triangulo del Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A*	N/A	SI

**Para el caso de Comunidad Andina, esta no incluye valores y es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por el ministerio de comercio, industria y Turismo, actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA) y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países miembros de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicio.

Acuerdo Comercial	**Valor a partir del cual el Acuerdo Comerciales aplicable**	**Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales**	**Excepciones**	**Aplica Trata do para este proceso**
Canadá	Bienes y servicios a partir de $ 241.786.000; y para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000	Bienes y servicios a partir de $1.208.928.000 $1; y para servicios de construcción a partir de $38.687.607.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Chile	Bienes y Servicios a partir de $204.663.000; y para servicios de construcción a partir de $20.466.258.000.	Bienes y servicios a partir de $900.515.000; y para servicios de construcción a partir de $20.466.258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Corea	Bienes y servicios a partir de $ 292.117.000; y para servicios de construcción a partir de $ 20.865.500.000	Bienes y servicios a partir de $1.669.240.000; y para servicios de construcción a partir de $ 62.596.500.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NO
Costa Rica	Bienes y servicios a partir de $241.786.000; y para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	Bienes y servicios a partir de $752.599.000; y para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO
Estados AELC	Bienes y servicios a partir de $532.090.000; y para servicios de construcción a partir de $20.465.000.000	Bienes y servicios a partir de $900.460.000; y para servicios de construcción a partir de $20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

Estados Unidos	Bienes y servicios a partir de $241.786.000; y para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000		Bienes y servicios a partir de $752.599.000; y para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Triángulo Norte	El Salvador		Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO
	Guatemala			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
	Honduras			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60.	NO
México	Bienes y servicios $84.918 USD, Servicios de construcción $11.039.387 USD		Bienes y servicios a partir de 424.592 USD; y para servicios de construcción a partir de 13’586.938 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO
Unión Europea	bienes y servicios a partir de $532.129.000; y para servicios de construcción a partir de $20.466.500.000		bienes y servicios a partir de $818.660.000; y para servicios de construcción a partir de $20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58,61	NO
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios a partir de $204.695.000; y para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000	Bienes y servicios a partir de $900.659.000; y para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO
	Perú	Bienes y servicios a partir de $388.921.000; y para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000			
	México	Bienes y servicios a partir de $ 204.695.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $10’335.931 USD	Bienes y servicios a partir de $397,535 USD; y para servicios de construcción a partir de $ 12’721.740 USD	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	NO

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección **NO** le son aplicables los Acuerdos Comerciales anteriormente señalados, salvo los relacionados con la Comunidad Andina que se encuentren vigentes y que independiente del valor le serán aplicables.

Lo anterior en razón a que el valor de la contratación se encuentra por debajo del presupuesto del umbral de las MIPYMES $457.297.264.

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Pazo o asociado al Acuerdo de Paz

13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo desde la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación, hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que PNNC descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a PNNC. B. **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que PNNC le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con sus obligaciones oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

a. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co

contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de PNNC en la presente Invitación Pública.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de PNNC en la presente Invitación Pública.

Ver Documento MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO de la presente Invitación.

Nota: Los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de NNC ; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Para constancia se suscribe.

Luz Estella Vera Villamizar.

LUZ ESTELLA VERA VILLAMIZAR
Profesional Universitaria con funciones de Jefe del Parque Nacional Natural Tamá
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Verónica María Velasco Profesional PNN Tamá
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Angelica Cogollo Calderón Profesional RE DTAN
Proyectó aspectos técnicos y financieros: Adriana Pinilla Guzmán – Jefe de Área Protegida PNN Tamá
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Karina Andrea Meza Gómez- Abogado contratista
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Sergio Moreno Sanabria - Contador Contratista
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Yolima Figueroa Figueroa –Profesional Especializada, Cód. 2028, Grado 13.
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Gelver A. Bermúdez Sandoval –Profesional Especializado, Cód. 2028, Grado 13
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Cristián Jiménez - Abogado Contratista

PARQUE NACIONAL NATURAL TAMA
Carrera 4 No 15 16 Barrio Santa Lucía
Toledo, Norte de Santander – Colombia
Teléfono: (097) 5670316
tama@parquesnacionales.gov.co